

5524/10

2092

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5070  
contra Antonio Franco Ceudejas

de Alabama ( Zaragoza )



Juez Instructor de Oteca

Se inició el expediente en 29 de 2 de 1944

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19.....

de Instrucción  
de  
A T E C A

3465


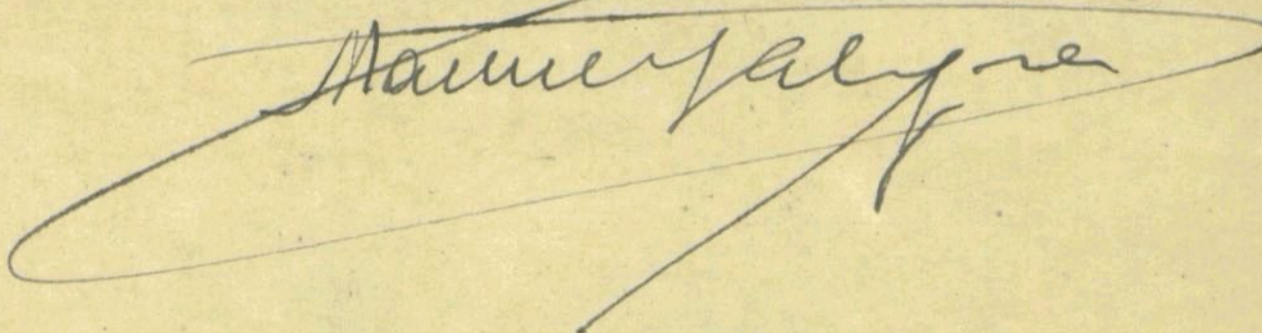
Excmo. Sr.

RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS=  
---

Tengo el honor de participar a V.E. que se ha recibido en este Juzgado la orden de la Superioridad, con testimonio, para incoar el expediente de Responsabilidad Política, contra ANTONIO FRANCO CENDEJAS, de Alhama de Aragón, expediente nº 5070; y como parece ser que ya se debió incoar expediente al mismo y deberá estar incluso fallado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas que actuaba anteriormente, y para evitar la duplicidad de expediente; ruego a V.E. si lo tiene a bien, ordene se compruebe si se incoó ya anteriormente expediente al mismo inculcado, y ordenar a este Juzgado lo procedente, así como lo que habrá de hacerse cuando haya duplicidad de expedientes, como sucede con uno de los que existen en este Juzgado, seguidos los dos contra D. Ignacio Garchitoreña Marco, de Aniñón, ya sentenciado en uno de dichos expedientes.=

Dios guarde a V. E.ms. años.=  
Ateca, a 1º de Marzo de 1944.=

El Juez de Instrucción.=



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de  
Zaragoza.=

A. R. 26 Octubre 1943



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 10050-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 392-42 instruída contra Antonio Franco

Cendefas

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 8 de Octubre de 1943.

EL Ciente JUEZ:

Manuel Marcos Luorch



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Haza

12008

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 392 del año 42 contra Antonio Tranco *Señe dejas* por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 4 de Febrero de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Hillanuelo*  
*Fezada*  
*Barroeta*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

El Fiscal, estimo procede instruir ex  
pediente a Antonio Brauco Cudejas,

Zaragoza 8 febrero 1944

P. al.  
Nuncio de S. M.

Escritura de S. M. Nuncio

Hermelto de Fozalio en 18 febrero 1944.  
Alfaro

Providencia — Zaragoza a diez y ocho de febrero de  
S. J. — mil novecientos treinta y cuatro.

Millanels  
regidor  
Barrota

ase al Joven de

Alfaro

seguidamente se cumple lo mandado.  
bertifico.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 23 de *Febrero* de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres. *cuatro*

*Millaruelo*  
*Jejaola*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Ateca* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*Indecoyne*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

*[Signature]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5070 contra Antonio Franco Benegas vecino de Alhama* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*